5. FACTORES DE EVALUACIÓN

Para que las propuestas pasen a ser calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, de experiencia, equipo de trabajo, financiero y organizacional por el comité técnico evaluador designado para tal fin, quienes cuentan con la capacidad e idoneidad para la tarea encomendada y gozan de plena autonomía.

De conformidad con lo señalado en la excepción a que hace referencia los numerales 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, los criterios de evaluación de las propuestas técnicas que podrán utilizar las entidades según la naturaleza y complejidad de la consultoría son, *"(…) entre otros los siguientes criterios a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica del equipo de trabajo. (…).*

En ese sentido, se tendrá en cuenta para la selección objetiva el ofrecimiento más favorable, en términos de calidad, con base en los criterios definidos en la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios sobre un total de cien (100) puntos distribuidos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

FACTOR		CRITERIO	PUNTAJE
5.1	TÉCNICOS	METODOLÓGICOS: Componente transversal	10
		METODOLÓGICOS: Desarrollo y justificación del diseño metodológico cuantitativo	13
		METODOLÓGICOS: Desarrollo y justificación del diseño cualitativo del componente de resultados	7
		METODOLÓGICOS: Desarrollo y justificación del diseño cualitativo del componente institucional	7
		METODOLÓGICOS: Integración de análisis y hallazgos de las diferentes metodologías	3
		METODOLÓGICOS: Definición del trabajo de campo cualitativo	4
		METODOLÓGICOS: Diseño muestral cuantitativo	16,5
5.2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	Experiencia específica adicional del proponente	28
5.3	INDUSTRIA NACIONAL	Decreto 1510 de 2013 Articulo 3	10
5.4	FACTOR DECRETO 392/2018	Vinculación de personas en condición de discapacidad	1
5.5	FACTOR DECRETO 1860/2021	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25

		Participación Mipymes	0,25
	TOTAL		**100**

Notas:

1. La propuesta metodológica que sea presentada debe tener en cuenta los objetivos, el alcance, los aspectos metodológicos, las actividades específicas y los productos de la evaluación planteados en el Anexo Técnico.

2. El puntaje del Enfoque Metodológico se otorgará por ítem, de la siguiente manera:

   - En su totalidad si cumple con todos los aspectos fijados para el ítem evaluado.
   - La mitad del puntaje si cumple parcialmente con los aspectos fijados en el ítem evaluado.
   - Con cero (0) puntos si no cumple.

3. Para la asignación de cada uno de los puntajes descritos en el Enfoque Metodológico, NO es suficiente que la propuesta mencione o cite los aspectos o ítems solicitados en los criterios, sino que se verificará que el proponente haya desarrollado lo requerido para cada ítem de manera profunda, consistente y adaptada a las condiciones particulares de la presente evaluación, según los lineamientos del Anexo Técnico.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN DE RESULTADOS				
FACTOR		**CRITERIO**	**ÍTEM**	**PUNTAJE CRITERIO**
5.1	**TÉCNICO** **ENFOQUE METODOLÓGICO**	**Componente transversal (Cadena de valor y teoría de cambio)**	• La propuesta **debe formular y explicar la teoría de cambio** de la intervención (estrategia, programa o política), considerando **(5 puntos):** ○ Las dimensiones institucional, social y geográfica (u otras relevantes). ○ Las necesidades y problemáticas que motivaron la formulación e implementación. ○ Las hipótesis sobre los resultados e impactos esperados en la población beneficiaria. • Adicionalmente, debe construir y analizar **cada eslabón de la cadena de valor** de la intervención con base en la revisión documental y normativa, de manera que se presenten de forma clara y detallada los insumos, procesos, productos y resultados propios de la intervención (estrategia, o programa o	**10**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN DE RESULTADOS				
FACTOR		**CRITERIO**	**ÍTEM**	**PUNTAJE CRITERIO**
			política), así como, la articulación entre ellos. **(5 puntos)**	
		Desarrollo y justificación del diseño cuantitativo: La propuesta metodológica que sea presentada debe tener en cuenta los objetivos, el alcance, los aspectos metodológicos, las actividades específicas y los productos de la evaluación planteados en el Anexo Técnico	**1. Descripción de las metodologías de análisis propuestas** Describir brevemente las metodologías que serán utilizadas en el componente metodológico (por ejemplo, indicadores sintéticos, metodologías de benchmarking, análisis de desempeño de capacidad institucional, entre otras), presentando como mínimo la siguiente información para cada una: i) principales usos, ii) requerimientos de información, iii) limitaciones, iv) tipo de análisis asociado (cuantitativo, cualitativo o mixto), v) tipo de resultados que genera, y vi) características de las conclusiones que se pueden obtener. **(2 puntos)** **2. Coherencia entre las metodologías propuestas y los objetivos de la evaluación** Presentar la justificación de cada una de las metodologías descritas en el punto anterior, explicando de manera concreta y clara cómo se relacionan con los objetivos y preguntas orientadoras de la evaluación para los componentes institucional y de resultados. La propuesta debe demostrar la alineación entre los usos y resultados esperados de cada metodología y las necesidades específicas del ejercicio evaluativo establecido en el Anexo Técnico. **(2 puntos)** **3. Viabilidad de implementación metodológica y uso de información** Describir cómo se implementarán las metodologías propuestas, especificando para cada una: las unidades de análisis, las unidades de observación, las fuentes de	**13**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN DE RESULTADOS

FACTOR	CRITERIO	ÍTEM	PUNTAJE CRITERIO
		información primarias y secundarias (cuantitativas y cualitativas), y la forma en que estas fuentes serán utilizadas. La propuesta debe incluir las variables consideradas por fuente y sus características en términos de frecuencia, nivel de desagregación y horizonte temporal. **(3 puntos)** **4. Correspondencia entre los requerimientos de información y la disponibilidad real de datos** La propuesta debe identificar y justificar los requerimientos de información de cada una de las metodologías propuestas, verificando su correspondencia con las fuentes, variables y datos efectivamente disponibles para la evaluación. Se valorará si la propuesta reconoce adecuadamente las limitaciones de acceso, cobertura, desagregación, frecuencia y calidad de la información, y si plantea ajustes o estrategias realistas para enfrentar posibles brechas. **(3 puntos)** **5. Abordaje de desafíos metodológicos y adaptación al contexto de evaluación** Explicar de manera concreta y clara cómo se abordarán los desafíos asociados a la implementación de las metodologías seleccionadas, teniendo en cuenta como mínimo: i) las condiciones particulares de la intervención señaladas en el Anexo Técnico; ii) las limitaciones y requerimientos técnicos de cada metodología; iii) la disponibilidad y características de la información; y iv) las especificaciones del diseño muestral, tanto cuantitativas como cualitativas, según corresponda. **(2 puntos)** **6. Consistencia general y cohesión del enfoque metodológico** La propuesta debe presentar un enfoque metodológico articulado y coherente, en el que se evidencie la consistencia entre las distintas metodologías, fuentes de información, tipo de análisis y resultados esperados. Se valorará la solidez técnica del conjunto metodológico, así como la integración efectiva entre herramientas cuantitativas y cualitativas (en caso de enfoques mixtos). **(1 puntos)**	

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN DE RESULTADOS

FACTOR	CRITERIO	ÍTEM	PUNTAJE CRITERIO
	Desarrollo y justificación del diseño cualitativo para el desarrollo del componente de resultados de la evaluación, a partir del cual el proponente responderá las preguntas orientadoras y los aspectos contenidos en el Anexo Técnico	Desarrollar y justificar el diseño metodológico cualitativo para el **componente de resultados**. En este ítem se evaluará la descripción de las características del marco interpretativo o el enfoque elegido y su relación y coherencia con las características particulares de la intervención y los aspectos definidos en el Anexo Técnico **(2 puntos).** Desarrollar y justificar la metodología cualitativa. La propuesta debe especificar y definir la(s) metodología(s) cualitativas que se usarán para el desarrollo del **componente de resultados evaluación.** En este ítem también se evaluará la justificación respecto a la pertinencia y viabilidad de la metodología para responder a los aspectos definidos en el Anexo Técnico **(2 puntos).** Presentar de manera detallada y explícita la articulación entre el diseño metodológico cualitativo, las metodologías cualitativas, las preguntas orientadoras del **componente de resultados** de la evaluación y los métodos o instrumentos de recolección de información definidos en el Anexo Técnico. Se espera que más allá de presentar la información en un esquema o matriz, el proponente desarrolle y argumente la relación y articulación entre los diferentes elementos mencionados, para responder a las necesidades particulares de esta evaluación **(3 puntos).**	**7**
	Desarrollo y justificación del diseño cualitativo para el desarrollo del componente institucional de la evaluación, a partir del cual el proponente responderá las preguntas orientadoras y los aspectos contenidos en el Anexo Técnico	Desarrollar y justificar el diseño metodológico cualitativo para el **componente institucional.** En este ítem se evaluará la descripción de las características del marco interpretativo o el enfoque elegido y su relación y coherencia con las características particulares de la intervención y los aspectos definidos en el Anexo Técnico **(2 puntos).** Desarrollar y justificar la metodología cualitativa. La propuesta debe especificar y definir la(s) metodología(s) cualitativas que se usarán para el desarrollo del **componente institucional** de esta evaluación. En este ítem también se evaluará la justificación respecto a la pertinencia y viabilidad de la metodología para responder a los aspectos definidos en el Anexo Técnico **(2 puntos).** Presentar de manera detallada y explícita la articulación entre el diseño metodológico cualitativo, las metodologías cualitativas, las preguntas orientadoras del **componente**	**7**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN DE RESULTADOS

FACTOR	CRITERIO	ÍTEM	PUNTAJE CRITERIO
		institucional de la evaluación y los métodos o instrumentos de recolección de información definidos en el Anexo Técnico. Se espera que más allá de presentar la información en un esquema o matriz, el proponente desarrolle y argumente la relación y articulación entre los diferentes elementos mencionados, para responder a las necesidades particulares de esta evaluación **(3 puntos).**	
	Integración de análisis y hallazgos de las diferentes metodologías propuestas en cada uno de los componentes de evaluación	Presentar las acciones y criterios específicos que se usarán para integrar los análisis y hallazgos de las diferentes metodologías propuestas en cada uno de los componentes de evaluación. Los criterios y procedimientos planteados deben guardar coherencia con lo descrito para las metodologías y demostrar aplicación para las condiciones particulares de la evaluación. Para ello, la propuesta debe explicar la relación que se espera entre las metodologías en la construcción de conclusiones y recomendaciones (descriptiva, complementariedad, explicativa, corroborativa) y definir cuáles procesos deberán ser secuenciales y cuáles simultáneos. **(3 puntos).**	**3**
	Definición del Trabajo de Campo cualitativo de los componentes de resultados e institucional de la evaluación	Desarrollar y justificar la(s) tipología(s) y la(s) estrategia(s) de muestreo cualitativo de los actores a consultar en los componentes institucional y resultados. En este ítem se evaluará la presentación y pertinencia de la(s) tipología(s) de muestreo seleccionadas que guiarán la distribución de los instrumentos y la justificación de la estrategia de muestreo de acuerdo con los criterios enunciados en el Anexo Técnico, especificando por qué la propuesta es la más ventajosa de acuerdo con los objetivos y preguntas de la evaluación **(4 puntos)** **Nota:** Se le aclara al proponente que no se aceptan como tipologías de muestreo cualitativo el "muestreo intencional" y "el muestreo no probabilístico" bajo el entendido que lo solicitado en el Anexo Técnico contemplan estas características.	**4**
	Diseño muestral cuantitativo Se evaluará el diseño muestral no probabilístico del estudio cuantitativo establecidos en el Anexo Técnico, así como todos los adicionales planteados por el proponente en su propuesta.	**Descripción de la estrategia muestral cuantitativa** Para cada operación de recolección de información cuantitativa a utilizar y acorde con la metodología de evaluación propuesta, el consultor debe**:** **A. Descripción de la estrategia muestral cuantitativa (4 puntos).** • Definir detalladamente las características del diseño muestral propuesto, de manera que permita realizar inferencias válidas, ya sea mediante un enfoque	**16,5**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN DE RESULTADOS

FACTOR	CRITERIO	ÍTEM	PUNTAJE CRITERIO
		basado en el diseño o en modelos. La propuesta deberá justificar cómo se garantiza dicha inferencia, incluyendo las fuentes de información utilizadas, así como la definición de la población objetivo, la cobertura geográfica, las unidades de observación, la unidad de análisis y los criterios de selección de las unidades muestrales en cada etapa o fase. Deberá especificarse la estrategia de selección adoptada, según el enfoque metodológico, y justificar su pertinencia en relación con los objetivos del estudio y los dominios de interés, si aplica. • Especificar el proceso de conformación de los estratos en el diseño propuesto. Para los subgrupos definidos por criterios administrativos, detallar las variables categóricas que los constituyen. En el caso de subgrupos creados con fines analíticos, se deberá indicar la metodología utilizada para su definición (como segmentación basada en juicio de expertos, agrupación por características comunes, análisis de conglomerados, entre otros) y las variables empleadas para dicho propósito. • Especificar los criterios y procedimientos sistemáticos de selección que se aplicarán de acuerdo con la estrategia o enfoque de muestreo en cada etapa o fase, que asegure la inferencia a toda la población objetivo. Se deberá documentar detalladamente cómo se implementará la selección, incluyendo reglas de decisión, filtros aplicados, herramientas analíticas y software utilizado. Además, se deberá garantizar la trazabilidad del proceso mediante la documentación de los registros de preselección, justificación de cada unidad seleccionada y, si aplica, el uso de algoritmos o metodologías estructuradas que permitan verificar la consistencia en la aplicación de los criterios de selección. • Describir los métodos estadísticos que se usarán para garantizar la inferencia de los resultados, argumentado con referencias bibliográficas relevantes y usando notación rigurosa, de acuerdo con el enfoque propuesto (basado en el diseño o en modelos). En caso de requerir fuentes externas para procesos de calibración, pseudo probabilidades de inclusión, o cualquier otro, se deben especificar las fuentes y variables que serán utilizadas. • Indicar el número mínimo de encuestadores que la firma propone asignar para garantizar la ejecución del operativo de campo en los tiempos establecidos en el anexo técnico. Este número debe ser coherente con el cronograma, el tamaño muestral y la carga operativa por encuestador.	

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN DE RESULTADOS

FACTOR	CRITERIO	ÍTEM	PUNTAJE CRITERIO
		B. Descripción de la estrategia de estimación de las probabilidades de inclusión y factores de expansión (6,5 puntos). • El proponente deberá definir formalmente los métodos para calcular o estimar las probabilidades de inclusión, así como la expresión utilizada para derivar los factores de expansión a partir de dichas probabilidades. Esta definición deberá ser coherente con el enfoque de inferencia adoptado e incluir ajustes como corrección por no respuesta, calibración u otras metodologías que garanticen la expansión adecuada de los resultados hacia la población objetivo. **C. Descripción de la estrategia de estimación de parámetros (3 puntos).** • Definir matemáticamente los estimadores que se emplearán para la estimación de los parámetros de caracterización, en coherencia con el enfoque metodológico propuesto. Se deben incluir las expresiones teóricas correspondientes, con notación matemática rigurosa. En caso de aplicarse procedimientos basados en computación intensiva, como simulaciones o métodos de optimización, estos deben describirse claramente, especificando su función dentro del proceso de estimación. **D. Medidas de calidad de parámetros de caracterización (3 puntos).** • Se deberá especificar las expresiones teóricas o los procedimientos computacionales que se utilizarán para estimar la varianza de los parámetros de interés. Estos procedimientos pueden incluir técnicas como Bootstrap, Jackknife o simulaciones de Monte Carlo, entre otras, siempre que estén debidamente en el marco del enfoque metodológico propuesto. La notación utilizada debe estar claramente definida, y el enfoque de estimación debe ser coherente con enfoque metodológico descrito previamente	

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN DE RESULTADOS

<table>
<tr><th colspan="2">FACTOR</th><th>CRITERIO</th><th>ÍTEM</th><th>PUNTAJE CRITERIO</th></tr>
<tr>
<td>5.1</td>
<td>TÉCNICO</td>
<td>Experiencia específica adicional del proponente</td>
<td>
El oferente deberá Allegar el formato Experiencia Adicional acompañada de los certificados de experiencia o actas de liquidación, la ejecución de contratos ya terminados, cuyo objeto u obligaciones o actividades, incluyan al menos alguna de las siguientes dos (2) categorías, o con todas ellas, lo cual será verificado en cada certificación o actas de liquidación. En los casos en los que mediante estos documentos no se detalle alguna de las categorías solicitadas, o con todas ellas, deberán allegar el documento idóneo para la acreditación de la experiencia, siempre y cuando presenten la certificación del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad se reserva el derecho de solicitar en la etapa de evaluación la información o documentación que se considere para validar este requisito.

Adicionalmente, esta experiencia deberá estar registrada en el RUP para que sea válido. Para la respectiva verificación deberá aportar número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado, en donde se revisará únicamente la coincidencia del nombre de contratista y contratante y estén registrados en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas definidos en los pliegos de condiciones para tal fin.

A. Levantamiento de información primaria presencial y/o trabajo de campo presencial en proyectos de investigación y/o evaluación[1] de estrategias públicas y/o programas públicos y/o políticas públicas.
B. Evaluaciones[2] de políticas públicas y/o programas públicos y/o estrategias públicas en los que se hayan utilizado métodos cualitativos y cuantitativos de análisis.

<u>Nota 1:</u> <u>La evaluación es entendida por la SDP como una investigación sistemática y objetiva, aplicada en alguno de los diferentes eslabones de la cadena de valor (insumos, procesos, productos y resultados), y cuya finalidad es mejorar el diseño, la implementación, la ejecución y los efectos de una política, plan, programa o proyecto, a través de la toma de decisiones (DEPP, 2010).</u>

El puntaje máximo es de veintiocho (28) puntos, los cuales se distribuirán de manera uniforme entre las dos (2) categorías establecidas de la siguiente manera[1]:
<table>
<tr><th>Criterio</th><th>Sólo Categoría A</th></tr>
<tr><td>Máximo puntaje al proponente que presente tres (3) contratos declarados como válidos para la categoría A.</td><td>14</td></tr>
</table>
</td>
<td>28</td>
</tr>
</table>

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN DE RESULTADOS

FACTOR	CRITERIO	ÍTEM	PUNTAJE CRITERIO

Máximo puntaje al proponente que presente dos (2) contratos declarados como válidos para la categoría A.	10
Máximo puntaje. Para el proponente que presente un (1) contrato declarado válido para la categoría A.	7

Criterio	Sólo Categoría B
Máximo puntaje al proponente que presente tres (3) contratos declarados como válidos para la categoría B.	14
Máximo puntaje al proponente que presente dos (2) contratos declarados como válidos para la categoría B.	10
Máximo puntaje. Para el proponente que presente un (1) contrato declarado válido para la categoría B.	7

Nota 2: Un contrato podrá aplicar para acreditar experiencia en las categorías A y B simultáneamente.
Nota 3: El máximo puntaje otorgable por categoría será de 14. El puntaje total por experiencia adicional del proponente será obtenido de la sumatoria entre los puntos alcanzados por el proponente en cada categoría y el total no podrá superar los veintiocho (28) puntos.
Nota 4: El contrato certificado en el RUP o los certificados presentados por persona natural, extranjera sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que fueron objeto de verificación para la experiencia habilitante del proponente, no serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje en esta etapa.

Si el proponente no presenta certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación en alguna de las categorías, se le asignará cero (0) puntos en esa categoría.

Los contratos finalizados con los cuales pretende acreditar la experiencia deben tener un tiempo de ejecución de mínimo de tres (3) meses, para ser tenidos en cuenta para la asignación de puntaje. No se aceptan certificaciones acumulativas de varios contratos que, individualmente consideradas, no cumplan con los requisitos aquí exigidos. No se otorgará puntaje a la experiencia que fue tenida en cuenta para la habilitación del proponente.

El proponente deberá indicar en el anexo para cada contrato la categoría o las categorías

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN DE RESULTADOS

FACTOR	CRITERIO	ÍTEM	PUNTAJE CRITERIO
		a las cuales pertenece, es decir, un contrato puede llegar a estar relacionado con las dos categorías, o con una de las categorías y solo será calificado en las categorías mencionadas de acuerdo con la clasificación realizada por el proponente. La información suministrada por el proponente para cada una de las certificaciones de los contratos o actas de liquidación presentadas será verificada para determinar si es válida para proceder a asignársele puntaje. Para que sean tenidas en cuenta las certificaciones de experiencia o actas de liquidación para acreditar la experiencia adicional del proponente deberán estar suscritas por el Representante Legal de la entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto, en donde consten mínimo los siguientes datos[2]: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto y/u obligaciones y/o actividades y/o funciones del contrato identificado. • Plazo de ejecución del contrato y/o fecha de inicio y de terminación del contrato (dd/mm/aaaa). • En caso de certificación deberá contener el nombre, cargo, firma y teléfono de contacto de quien expide la certificación **Nota 5:** En el evento en que la certificación de experiencia no contenga toda la información requerida, se podrá aportar además la copia del contrato en el momento de presentar la oferta, con el fin de completar la información solicitada. **Nota 6:** En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la SDP tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización. **Nota 7:** En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia provenga de un país extranjero el proponente deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida antes de la fecha prevista para el cierre del proceso, puesto que el mismo versa sobre un criterio de calificación. **Nota 8:** De acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán	

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN DE RESULTADOS

FACTOR		CRITERIO	ÍTEM	PUNTAJE CRITERIO
			acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes, sin embargo, después de cumplidos los 3 años desde la constitución de una sociedad nueva, no se tendrá como válida la experiencia acreditada por los socios en el RUP durante los primeros tres años de constitución de la sociedad. **Nota 9:** No podrán acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **Nota 10:** El proponente con su oferta deberá adjuntar el Anexo Formato para la presentación de la experiencia adicional del proponente en formato Excel (*.xls o * xlsx). La experiencia relacionada en el Anexo formato único para la presentación de la experiencia adicional del proponente, debe corresponder a las certificaciones de experiencia de contratos aportadas para acreditar experiencia específica. En caso de diligenciarse en este anexo experiencia adicional o diferente a la certificada, esta no será tenida en cuenta. y en todo caso prevalecerán las certificaciones que se anexen a la propuesta. **Nota 11:** La experiencia adicional del proponente podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes en el caso de consorcio, unión temporal. **Nota 12:** En ningún caso será objetable una certificación por la no coincidencia de valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV en el RUP contra la certificación aportada por el oferente para acreditar las categorías, por principio de buena fe y dado a que esto no es relevante para los concursos de méritos en el sentido que el valor no es un factor objeto de selección para esta modalidad de contratación. **Nota 13:** Para los extranjeros con sucursal en Colombia, que no tienen RUP se validarán las certificaciones aportadas **Nota 14:** Las certificaciones para acreditar este factor, deben ser diferentes a las presentadas para acreditar la experiencia especifica y general habilitante	
5.3	**INDUSTRIA NACIONAL FACTOR**		Se asignará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: • 10 puntos, si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el artículo 3ro del Decreto 1510 de 2013, que dice: Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	**10**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN DE RESULTADOS

FACTOR		CRITERIO	ÍTEM	PUNTAJE CRITERIO
			• Cinco (5) puntos, si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable, siempre que se incorpore componente colombiano de bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.	
5.4	**FACTOR DECRETO 392/2018**		En virtud con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 y con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la Entidad otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes dos (2) requisitos: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección; y acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: • Para organizaciones con entre 1 y 30 trabajadores de la planta de personal del proponente, el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido es 1. • Para organizaciones con entre 31 y 100 trabajadores de la planta de personal del proponente, el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido es 2. • Para organizaciones con entre 101 y 150 trabajadores de la planta de personal del proponente, el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido es 3. • Para organizaciones con entre 151 y 200 trabajadores de la planta de personal del proponente, el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido es 4. • Para organizaciones con más de 200 trabajadores de la planta de personal del proponente, el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido es 5.	**1**
5.5	**FACTOR DECRETO 1860/2021**	**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**	En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres".	**0.25**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN DE RESULTADOS

FACTOR	CRITERIO	ÍTEM	PUNTAJE CRITERIO

CRITERIO	ACREDITACIÓN
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN DE RESULTADOS

FACTOR	CRITERIO	ÍTEM	PUNTAJE CRITERIO
		durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	
		4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. — Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	
	PARTICIPACIÓN MIPYMES	En virtud de lo establecido en el Decreto Nacional 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, la Entidad otorgará 0,25 puntos del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten su condición de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18 "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.	**0.25**